

LEY I – N.º 165

ARTÍCULO 1.- Institúyese el 19 de noviembre de cada año como Día del Empleado Electoral.

ARTÍCULO 2.- Establécese la fecha conmemorativa citada en el Artículo 1 como día no laborable para el personal y funcionarios que desempeñan tareas en el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.